	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-40076 Id: 348707 Folios: 5 Fecha: 2023-10-25 14:13:00 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 5	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 12

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**			24	10	2023	

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO	X	**PRORROGA No. 3**
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL		¿OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774	**Fecha de Suscripción del Contrato**			02	11	2022			
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.									
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**Fecha acta de inicio**	10	01	2023	**Fecha de Terminación**	09	05	2023	
Acta No. 01 Acta de inicio	Fecha de acta	10	01	2023	**Fecha de Terminación**	09	05	2023		
Acta No. 02 Pago Parcial No. 1	Fecha de acta	05	05	2023	**VALOR ACTA PARCIAL No. 1**	$ 18.601.622,00				
Acta No. 3 Suspensión No. 1	Fecha de acta	09	05	2023	**Fecha de Terminación**	05	06	2023		
	Tiempo de suspensión No. 1	VEINTISIETE (27) DÍAS								
Acta No. 4 Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	Fecha de acta	02	06	2023	**Fecha de Terminación**	15	06	2023		
	Tiempo ampliación suspensión No. 1	DIEZ (10) DÍAS								
Acta No. 5 Reinicio No. 1	Fecha de acta	15	06	2023	**Fecha de Terminación**	15	06	2023		
Acta No. 6 Prórroga No. 1 y adición No. 1	Fecha de acta	15	06	2023	**Fecha de Terminación**	15	08	2023		
	Tiempo de prórroga No. 1	DOS (02) MESES								
Acta No. 7 Prórroga No. 2	Fecha de acta	15	08	2023	**Fecha de Terminación**	15	10	2023		
	Tiempo de prórroga No. 2	DOS (02) MESES								
Acta No. 8´ Pago Parcial No. 2	Fecha de acta	04	10	2023	**VALOR ACTA PARCIAL No. 2**	$ 35.519.257,00				
Acta No. 9 Suspensión No. 2	Fecha de acta	13	10	2023	**Fecha de Terminación**	25	10	2023		
	Tiempo de suspensión No. 2	ONCE (11) DÍAS								

Acta No. 10 Reinicio No. 2	Fecha de acta	23	10	2023	**Fecha de Terminación**	25	10	2023	
Acta No. 11 Adición No. 1	Fecha de acta	24	10	2023	**Fecha de Terminación**	25	10	2023	
Valor del Contrato	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 105.747.169,00), VALOR QUE INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.								
Valor de la Adición No. 1	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 33.937.141,00).								
Valor de la Adición No. 2	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 33.937.141,00).								
Valor final del contrato	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 173.621.451,00).								
Nombre del Contratista	**MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla								
Supervisor	**Ing. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE** Secretario de Infraestructura.								
Interventor	NO APLICA								
Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso		

En la ciudad de Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura, la **Dra. DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** como ordenadora del gasto delegada por medio del Decreto 093 de 10 de octubre de 2023, el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de **SUPERVISOR**, el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** con cedula de ciudadanía número 72.005.623 de Barranquilla, representante legal de **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir el **Acta No. 12 de Prórroga No. 3** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2022-0774**.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774.**

Durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA", mediante oficio OFCAI-FU-119 de fecha del 02 de octubre de 2023, donde la firma contratista CAIPRO

CONSTRUCTORES SAS solicita una prórroga al contrato de obra por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, que permita la ejecución de las actividades no previstas y las mayores cantidades determinadas para el cumplimiento total del presente contrato.

Por lo anterior, la firma MIRS LATINOAMERICA S.A.S., mediante oficio MIRS-FUSA-102-2023, con fecha del 03 de octubre de 2023, y oficio MIRS-FUSA-103-2023, con fecha del 11 de octubre de 2023, avala y solicita la prórroga del contrato de obra por un término de cuarenta y cinco (45) días, toda vez que es necesaria para mantener la estabilidad y calidad del proyecto y cumplir así, con la meta física contractual establecida.

Debido a lo anteriormente mencionado, la supervisión para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas por el contratista se requiere ampliar el tiempo de ejecución por el término de **cuarenta y cinco (45) días calendario** para ajustar el tiempo de terminación conforme a la programación presentada por el contratista del contrato de obra No. 2022-0798.

Conforme a lo expuesto por el contratista y la interventoría, la supervisión ve prudente ampliar la fecha de terminación del contrato de interventoría por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido al tiempo de vigencia al contrato, el cual quedará sujeto de adición presupuestal por parte del municipio, se ajustará de acuerdo a lo requerido por la interventoría en su oficio MIRS-FUSA-103-2023, con fecha del 11 de octubre de 2023.

2. PRÓRROGA EN TIEMPO

Del contrato de interventoría No. 2022-0774 se modifica la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. Para la ejecución de las actividades adicionales se prorroga el tiempo correspondiente a cuarenta y cinco (45) días calendario, para un plazo de ejecución total de nueve (09) meses y quince (15) días.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requiere un plazo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, conforme al análisis realizado por las partes, se prorrogará por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, es decir, que la nueva fecha de finalización del contrato se programara para el día **nueve (09) de diciembre de 2023**.

PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 2	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 3	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO FINAL	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2023

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo a la normatividad vigente:

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y /o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución.

NORMAS:

Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Se mantienen las del contrato inicial.

6. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición en valor y plazo aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su aprobación

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- OFCAI-FU-119 - "Solicitud de prórroga plazo de ejecución." – con fecha del 02 de octubre de 2023, emitido por CAIPRO CONSTRUCTORES SAS en calidad de contratista de obra.

- Oficio MIRS-FUSA-102-2023 – "Oficio CAIPRO OFCAI – FUSA – 119: Solicitud de prórroga plazo de ejecución" con fecha del 02 de octubre de 2023 – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.

- Oficio MIRS-FUSA-103-2023 – "Solicitud de adición y prorroga contrato de interventoría No. 0774 – 2022" con fecha del 11 de octubre de 2023 – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	**ORDENADORA DEL GASTO** **Decreto 093 de 10 de octubre de 2023**
ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de infraestructura	**MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla	**DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** **Secretaria de Hacienda**
Firma	**Firma**	**Firma**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Ing. Oscar Mauricio Vargas L.– Contratista Sec. Infraestructura

Revisó y Aprobó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura

Revisión Jurídica: Dra. Yuly Vanessa Pardo Diaz – Abogada Contratista

Dra. Creaycy Yasmin Moreno Martínez – Directora de Contratación

Fusagasugá, 02 de octubre de 2023 **OFCAI-FU-119**

Ingeniero
OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Fusagasugá (Cund.)

MIRS LATINOAMERICANA S.A.S.
ING. JESÚS RAMÓN JÁCOME
Director de interventoría

Ref.: "Construcción y rehabilitación de la carrera 17 entre avenida las palmas y calle 17b comuna occidental municipio de Fusagasugá, Cundinamarca."

Asunto: Solicitud de prórroga plazo de ejecución.

Cordial saludo.

CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S. ha solicitado en repetidas ocasiones la aprobación de importantes documentos que inciden directamente en la buena ejecución del contrato de la referencia, como son los Ítems No Previstos – NPs, el balance del contrato, la mesa técnica de definición de sobreacarreos y la Adición Presupuestal N°1, mediante los siguientes oficios:

DESCRIPCION	N° OFICIO	FECHA
SOLICITUD DE PROTECCION REDES DE ALCANTARILLADO	OFCAI-FU-053	9 DE MARZO DE 2023
SOLICITUD DE APROBACION DE NPS	OFCAI-FU-058	24 DE MARZO DE 2023
SOLICITUD DE AJUSTE DE SUMIDEROS DISEÑADOS	OFCAI-FU-064	3 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD DE APROBACION DE NPS	OFCAI-FU-072	18 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD DE APROBACION DE NPS	OFCAI-FU-073	19 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD DE APROBACION DE NPS	OFCAI-FU-074	19 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD DE ADICION	OFCAI-FU-098	28 DE JULIO DE 2023
SOLICITUD DE ADICION	OFCAI-FU-106	11 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD MESA TECNICA Y APROBACION NPS	OFCAI-FU-108	16 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD APROBACION NPS	OFCAI-FU-116	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SOLICITUD PAGO SOBREACARREOS	OFCAI-FU-115	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Su proyecto nuestro compromiso

El Municipio de Fusagasugá realizó las aprobaciones correspondientes con el Acta N°9 y el Acta N°10 así:

DESCRIPCION	DOCUMENTO	FECHA
FIJACION DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y PACTACION DE PRECIOS N°1	ACTA N°09	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MODIFICACION N°1 MAYORES Y MENORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS	ACTA N°10	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que el contrato COP 2022-0798 tiene fecha de terminación el próximo 15 de octubre de 2023, y como se puede observar, las aprobaciones requeridas para el avance del mismo, conjuntamente con la adición de los recursos necesarios para su terminación, fueron aprobados hasta el día 19 de septiembre de 2023, es decir, faltando **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO** para su culminación, por lo cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que fueron aprobadas y las mayores actividades resultantes del balance efectuado al contrato de la referencia, el tiempo que queda de vigencia del contrato no es suficiente para ejecutarlas, adicionalmente tampoco se ha efectuado la mesa técnica para el pago de los sobreacarreos que corresponden a mayores cantidades de obra.

Evaluadas las condiciones actualizadas del contrato, se requiere para su ejecución y terminación un plazo adicional de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, que permita la ejecución de las actividades no previstas y las mayores cantidades determinadas para el cumplimiento total del presente contrato, como se estipula en el cronograma de obra anexo.

Cordialmente,

ELIZABETH CAINA DELGADO
R.L. CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.

Anexo: Lo anunciado

Realizó: Ing. Javier Perilla – Director de Obra
Aprobó: Ing. Fernando Velandia – Gerente de Construcción

Su proyecto, **nuestro compromiso**

MIRS – FUSA – 102 – 2023

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2023

Ingeniero:
OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
Secretario de Infraestructura
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
Ciudad
E.S.D.

REFERENCIA: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA No. 2022 – 0798.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA No. 2022 – 0774.

ASUNTO: Oficio CAIPRO OFCAI – FUSA – 119: Solicitud de prórroga plazo de ejecución.

Respetado Ing. Espinel,

Por medio del presente, teniendo como precedente el oficio del asunto y plan de contingencia presentado, en el cual CAIPRO CONSTRUCTURES SAS menciona tópicos propios del desarrollo del proyecto en mención y solicita prórroga del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, posterior a la respectiva revisión de los argumentos por los cuales se envía esta solicitud, esta interventoría concuerda que se hace necesario prorrogar el contrato de obra. A continuación, se hace una síntesis de las razones y fundamentos en los que se basa esta solicitud:

- La materialización en obra de los estudios y diseños entregados por la Alcaldía ha sido de difícil consecución por parte del contratista, toda vez, que las redes instaladas con anterioridad al proyecto no cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-, se encuentran redes sin señalizar y en otros casos con procesos constructivos deficientes como falta de atraques o la necesidad de construcción de obras para su protección como cárcamos pues las redes se encuentran muy superficiales.

- Lo anterior desencadeno, en afectaciones de carácter administrativo y la necesidad de ajuste de los estudios y diseños definitivos del abscisado entre el k0+000 al k0+127 que se materializó hasta el pasado 18 de julio de 2023, ajuste necesario para cumplir con la normatividad legal vigente (RAS 2010).

- Sumado a lo anterior, se presentó la generación de Ítems de precios no previstos, siendo estas actividades necesarias para el desarrollo técnico del proyecto y en cumplimento de la

normatividad que ha surgido y se han evidenciado en el desarrollo del proyecto, actividades que no se contemplaron en los estudios y diseños entregados por la Alcaldía y se hace necesaria su ejecución para garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos.

Los análisis de precios unitarios no previstos y su acta de fijación quedo perfeccionada el pasado 19 de septiembre de 2023.

- Determinación por las partes (Supervisión, Interventoria y Contratista) del alcance real del proyecto y las necesidades del mismo, lo que se realizó a traves de diferentes reuniones y comités de obra, de estos ejercicios se concluyó la necesidad de la adición del proyecto en tiempo y recursos con el fin de poder materializar los estudios y diseños ajustados, de igual manera, el resultado tangible de estas mesas de trabajo es la elaboración en conjunto del balance del proyecto con las cantidades de obra definitivas: contractuales, mayores y menores y adicionales, lo que arrojo como resultado la adición del contrato el pasado 19 de septiembre de 2023.

- Todos estos ajustes generan obras adicionales que no se contemplaron desde la gestación del proyecto y requieren de mayores tiempos para su construcción, por lo que se plantea una prórroga de cuarenta y cinco (45) dias calendario.

Ahora bien, como interventoria del proyecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Es prudente recordar que el contrato de obra no incluía una fase preliminar, por lo que las complicaciones presentadas y sustentadas, solamente se pudieron evidenciar con el inicio de los trabajos.

2. Como el contrato en mención no conto con una etapa "Preliminar" la necesidad de ajuste de los estudios y diseños se materializo en la medida en que avanzaban las labores y las necesidades del proyecto.

3. Es necesario una vez realizada la fijación de precios no previstos, el balance del proyecto y la adición del mismo, la terminación de las obras contratadas.

La petición del trámite de prórroga por parte de CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, se basa en:

> *"...Teniendo en cuenta que el contrato COP 2022-0798 tiene fecha de terminación el próximo 15 de octubre de 2023, y como se puede observar, las aprobaciones requeridas para el avance del mismo, conjuntamente con la adición de los recursos necesarios para su terminación, fueron aprobados hasta el día 19 de septiembre de 2023, es decir, faltando VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO para su culminación, por lo cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que fueron aprobadas y las mayores actividades resultantes del balance efectuado al contrato de la referencia, el tiempo que queda de vigencia del contrato no es suficiente para ejecutarlas, adicionalmente tampoco se ha efectuado la mesa técnica para el pago de los sobreacarreos que corresponden a mayores cantidades de obra..."*

Ahora bien, los compromisos adquiridos por CAIPRO constructores en su plan de contingencia son

los siguientes:

- Se realizarán las obras correspondientes a las Ítems No Previstos – NPs, que se necesitan para continuar con las obras contractuales, en la semana comprendida entre el 2 de octubre y el 7 de octubre de 2023 para garantizar la continuidad del contrato.

- Se construirán los cárcamos de protección de las redes de acueducto que se encuentran en las bocacalles entre la abscisa K0+175 a la abscisa K0+432 antes del 15 de octubre de 2023.

- Se realizará la instalación de las carpetas asfálticas MDC25 y MDC19 entre la abscisa K0+175 a la abscisa K0+432 antes del 15 de octubre de 2023, incluyendo las bocacalles.

- Se iniciará la adecuación de la excavación existente entre la abscisa K0+000 a la K0+064, para iniciar la construcción de la estructura de pavimento en este tramo de vía.

- Se ejecutará la estabilización de la vía entre la abscisa K0+000 a la K0+064 con la instalación de piedra rajón y sello con recebo B-200, de acuerdo con la programación de obra adjunta.

- Se instalará el geotextil previsto de igual manera entre la abscisa K0+000 a la K0+064, para posteriormente instalar la subbase granular, también de acuerdo a la programación de obra adjunta.

- Se instalará la base granular entre la abscisa K0+000 a la K0+064, igualmente de acuerdo con la programación adjunta.

- Se realizará la instalación de las carpetas asfálticas MDC25 y MDC19 la abscisa K0+000 a la K0+064 con base en la programación presentada para darle cumplimiento al contrato de obra COP 2022-0798.

- En los mismos términos se ejecutarán las obras de urbanismo y complementarias dentro del plazo solicitado, para lo cual se dispondrá del personal, materiales y equipo necesarios y requeridos.

Tal y como es conocimiento de la Administración, la solicitud realizada por esta interventoría mediante el presente documento se encuentra acorde a lo establecido por la ley, a continuación, se cita lo referente a lo establecido a la prórrogas de los contratos, así:

- CONSIDERACIONES JURÍDICAS CONTRATO DE OBRA:

  Jurídicamente esta solicitud se encuentra soportada en el CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- *Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:*

  CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: *la cual se deberá modificar con el fin de ejecutar la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.*

  CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: *las cuales deberán actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga del contrato.*

Consideraciones finales de la interventoria para avalar la prórroga del contrato:

En virtud de lo descrito, de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados cada uno de los argumentos y compromisos adquiridos y expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta interventoría avala y solicita se prórroga del contrato de obra por un término de cuarenta y cinco (45) días requerida mediante el oficio del asunto, toda vez que es necesaria para mantener la estabilidad y calidad del proyecto y cumplir así, con la meta física contractual establecida, es preciso indicar que se revisó y avala el cronograma de actividades presentado con fecha de terminación del 30 de noviembre de 2023.

Sin otro particular,

JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ
Director de Interventoría
MIRS LATINOAMERICA S.A.S

C.C.: Oficio OFCAI – FUSA – 119 – Once (11) folios
Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoria.

MIRS – FUSA – 103 – 2023

Fusagasugá, 11 de octubre de 2023

Ingeniero:
OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
Secretario de Infraestructura
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
Ciudad
E.S.D.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 – 0798 – CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022 – 0774 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga contrato de Interventoria No. 0774 – 2022.

Respetado Ingeniero,

Acusamos recibo de la comunicación oficio CAIPRO OFCAI – FUSA – 119: Solicitud de prórroga plazo de ejecución, mediante la cual CAIPRO CONSTRUCTURES SAS presenta plan de contingencia y menciona tópicos propios del desarrollo del proyecto en mención, solicitando prórroga del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, posterior a la respectiva revisión de los argumentos, esta interventoría concluyo la necesidad de prorrogar el contrato de obra, solicitud comunicada a la supervisión mediante oficio: MIRS – FUSA – 103 – 2023 de 03 de octubre de 2023, a continuación, se hace una síntesis de las razones y fundamentos expuestos:

- La materialización en obra de los estudios y diseños entregados por la Alcaldía ha sido de difícil consecución por parte del contratista, toda vez, que las redes instaladas con anterioridad al proyecto no cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-, se encuentran redes sin señalizar y en otros casos con procesos constructivos deficientes como falta de atraques o la necesidad de construcción de obras para su protección como cárcamos pues las redes se encuentran muy superficiales.

- Lo anterior desencadeno, en afectaciones de carácter administrativo y la necesidad de ajuste de los estudios y diseños definitivos del abscisado entre el k0+000 al k0+127 que se materializó hasta el pasado 18 de julio de 2023, ajuste necesario para cumplir con la normatividad legal vigente (RAS 2010).

- Sumado a lo anterior, se presentó la generación de Ítems de precios no previstos, siendo estas actividades necesarias para el desarrollo técnico del proyecto y en cumplimento de la normatividad que ha surgido y se han evidenciado en el desarrollo del proyecto, actividades que no se contemplaron en los estudios y diseños entregados por la Alcaldía y se hace necesaria su ejecución para garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos.

  Los análisis de precios unitarios no previstos y su acta de fijación quedo perfeccionada el pasado 19 de septiembre de 2023.

- Determinación por las partes (Supervisión, Interventoria y Contratista) del alcance real del proyecto y las necesidades del mismo, lo que se realizó a traves de diferentes reuniones y comités de obra, de estos ejercicios se concluyó la necesidad de la adición del proyecto en tiempo y recursos con el fin de poder materializar los estudios y diseños ajustados, de igual manera, el resultado tangible de estas mesas de trabajo es la elaboración en conjunto del balance del proyecto con las cantidades de obra definitivas: contractuales, mayores y menores y adicionales, lo que arrojo como resultado la adición del contrato el pasado 19 de septiembre de 2023.

- Todos estos ajustes generan obras adicionales que no se contemplaron desde la gestación del proyecto y requieren de mayores tiempos para su construcción, por lo que se plantea una prórroga de cuarenta y cinco (45) dias calendario.

Ahora bien, como interventoria del proyecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Es prudente recordar que el contrato de obra no incluía una fase preliminar, por lo que las complicaciones presentadas y sustentadas, solamente se pudieron evidenciar con el inicio de los trabajos.

2. Como el contrato en mención no conto con una etapa "Preliminar" la necesidad de ajuste de los estudios y diseños se materializo en la medida en que avanzaban las labores y las necesidades del proyecto.

3. Es necesario una vez realizada la fijación de precios no previstos, el balance del proyecto y la adición del mismo, la terminación de las obras contratadas.

Por lo anterior, se hace ineludible que la interventoría disponga de su personal y herramientas, y de este modo realizar el respectivo control y seguimiento a las actividades que se realicen durante los siguientes cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, por lo que se solicita una propuesta de adición por un valor de: veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento seis pesos m/cte. ($ 25.899.106) y prorroga de cuarenta y cinco (45) dias calendario 1.5 meses.

Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual se deberá modificar con el fin de realizar el seguimiento y control a las actividades de obra a cargo de CAIPRO con el fin que

se ejecute la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se deberá incluir el valor de la propuesta anexada con esta comunicación estimado en veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento seis pesos m/cte. ($ 25.899.106), con esto se garantiza el personal, equipos y demás elementos propios para el desarrollo del contrato de interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Incluyendo el valor a adicionar al contrato de interventoria No. 0774 – 2022.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: las cuales deberán actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga y adición del contrato.

En virtud de lo descrito, y de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta interventoría indica que necesita disponer de su personal y recursos para poder realizar seguimiento y control a las actividades a ejecutar durante el tiempo de prorroga solicitado por el contratista de obra en atención a que se adelantaran obras complementarias y nuevas que no se consideraron en la gestación del proyecto, por lo que se solicita se efectué adición y prórroga del contrato de interventoria por un valor de veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento seis pesos m/cte. ($ 25.899.106) y prorroga de cuarenta y cinco (45) dias calendario 1.5 meses.

El valor corresponde a los profesionales y recursos necesarios para ejecutar la función de control y seguimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades pendientes por realizar demandan que la interventoría disponga del personal y recursos definidos en la propuesta adjunta.

Sin otro particular,

JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ
Director de Interventoría
MIRS LATINOAMERICA S.A.S

Anexos: Propuesta de adición y prorroga interventoria – Un (1) folio.
Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoría
Aprobó: Ing. Jesús Ramon Jacome – Director de Interventoría.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2					
Código	CCE-EICP-FM-70	**Versión**	2		

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	$ 4.463.875,00	30%	1,50	$ 2.008.743,75
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.675.650,00	100%	1,50	$ 5.513.475,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O PAVIMENTOS O VIAS	$ 3.676.675,00	0%	1,50	$ 0,00
1	COORDINADOR PGIO	$ 2.363.650,00	30%	1,50	$ 1.063.642,50
1	COORDINADOR SOCIAL	$ 2.363.650,00	15%	1,50	$ 531.821,25
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION: TOPOGRAFICA (INCLUYENDO: TOPOGRAFO, CADENERO Y EQUIPO TOPOGRAFICO)	$ 5.763.740,00	10%	1,50	$ 864.561,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 9.982.243,50**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,03**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 20.263.954**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ENSAYOS DE LABORATORIO (PREVIA APROBACION DEL CONTRATANTE Y SEGÚN COMPROBANTES)	UNIDAD	$ 45.543,00	0,00	$ 0,00
OTROS COSTOS					
1	GASTOS DE OFICINA Y PAGO DE EQUIPAMIENTOS	MES	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
1	EDICION, PLOTEO Y ELABORACION DE INFORME FINAL	MES	$ 500.000,00	2,00	$ 1.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 1.500.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 21.763.954,31**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ 0,00**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 21.763.954**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 4.135.151**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 25.899.106**